

SECRETARIA: Señora Jueza, doy cuenta a usted, con el presente proceso, informándole que para la fecha estaba programada la audiencia de lectura de sentencia, y la misma no se pudo realizar por cuanto se cruzó con otra diligencia de carácter penal con detenido a la misma fecha y hora. Sírvase proveer.

San Marcos-Sucre, 23 de julio de 2021


JUAN RAMÓN GRANADOS GONZALEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito
De San Marcos, Sucre
Cód. Despacho 70-708-31-89-001

San Marcos-Sucre, Veintitrés (23) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a la nota de secretaría; y, una vez verificada que efectivamente para el día de hoy 23 de julio del año en curso no se pudo realizar la diligencia de la referencia, por cuanto se cruzó con una diligencia de carácter penal con detenido la cual estaba programada a la misma fecha y hora; por lo que se hace necesario reprogramar la misma.

En mérito de lo expuesto este Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito De San Marcos-Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reprogramese la audiencia de Lectura de sentencia, dentro del proceso de la referencia para el día 30 de julio del año en curso a las 10:30 A.M., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaria comuníquese, y de seguir con el trabajo en casa, remítase el link para dicha diligencia a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA EL CARMEN MONTES ZAFRA
Jueza